|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:**Coordinación General de Mejora Regulatoria | **Título de la propuesta de regulación:**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA |
| **Responsable de la propuesta de regulación:**Mtro. Luis Fernando Rosas YáñezTeléfono: 55-5015-4725Correo electrónico:luis.rosas@ift.org.mx  | **Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:** | 03/09/2021 |
| **En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:** | 07/10/20121 a 20/10/2021 |

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:**Durante el mes de diciembre de 2020, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”) dio a conocer su *Estrategia IFT 2021 – 2025, Hoja de Ruta* (en lo sucesivo, “Hoja de Ruta”), mediante la cual este órgano constitucional autónomo consideró necesario estructurar un marco estratégico *ad-hoc* y definir una Hoja de Ruta regulatoria con un horizonte de planeación de cinco años, en apego a las mejores prácticas internacionales. En este sentido, en dicho documento se precisa que la Hoja de Ruta debe entenderse como el marco de trabajo que permita planificar y focalizar las acciones del Instituto en ese horizonte temporal, con base en los principios legales que rigen su actuar, un diagnóstico del entorno externo que se observa en el ecosistema digital a nivel global y nacional, así como los retos y riesgos identificados internamente por el Instituto en un entorno de convergencia tecnológica y de servicios. En virtud de lo antes expuesto, el Instituto determinó en la Hoja de Ruta una serie de trabajos de implementación inmediata, los cuales han sido agrupados en forma de “agendas” para coadyuvar a la recuperación económica nacional mediante el impulso de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión que contempla las inversiones, la cobertura, las redes y los servicios que requerirá la sociedad para reactivar y desarrollar sus actividades durante la contingencia sanitaria y la nueva normalidad. Así, para coadyuvar al proceso de desarrollo económico a través de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y mejorar la resiliencia del país ante contingencias y emergencias. Asimismo, en la Hoja de Ruta se determinó como línea de acción regulatoria fomentar la sistematización y digitalización de los procesos de trabajo internos y externos, minimizando el impacto administrativo y promoviendo un gobierno digital y abierto dentro del Instituto.En este orden de ideas, conviene señalar que este órgano constitucional autónomo establece los proyectos, actividades, estudios y eventos que pretende realizar durante un año calendario en su *Programa Anual de Trabajo*, el cual tendrá por objeto, entre otras cosas, desarrollar e implementar las actividades y acciones necesarias que permitan alcanzar de manera coordinada los objetivos contenidos en la Hoja de Ruta. Así, el *Programa Anual de Trabajo 2021 del Instituto Federal de Telecomunicaciones* destaca el proyecto denominado “*Fortalecimiento de la Ventanilla Electrónica del IFT*”, a cargo de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, el cual tiene por objeto continuar con los esfuerzos de ofrecer a los regulados de este ente gubernamental, la posibilidad de realizar sus trámites y servicios a través de medios electrónicos.De esta forma, el desarrollo de la actual estrategia de gobierno electrónico del Instituto implica: 1. La revisión de su marco jurídico con el propósito de mejorarlo, optimizarlo y adecuarlo a los elementos mínimos que serán necesarios para la sustanciación de sus trámites y servicios, a través de la Ventanilla Electrónica;
2. La realización de un análisis de procesos y, a partir de ello, la reingeniería de éstos, y
3. La utilización de las mejores tecnologías de la información para su digitalización e incorporación a la Ventanilla Electrónica.

Derivado de lo antes descrito y de la revisión realizada a los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica (en lo sucesivo, “Lineamientos de Ventanilla Electrónica”), resulta necesaria la modificación de su artículo Cuarto Transitorio, con el objeto de ampliar a 4 (cuatro) años el plazo para incorporar a la Ventanilla Electrónica los trámites y servicios a cargo del Instituto que actualmente establecen algún Medio Electrónico para su presentación, gestión y, en su caso, resolución,; precisando que, hasta en tanto esto no suceda, serán presentados conforme a los mecanismos que al efecto se encuentren establecidos en las disposiciones vigentes para su respectiva tramitación.En ese sentido, la modificación al artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónicaresulta necesaria a fin de transitar de forma transparente y ordenada hacia la sistematización y digitalización e incorporación a la Ventanilla Electrónica de los trámites y servicios a cargo del Instituto, lo cual permitirá minimizar el impacto administrativo, así como promover un gobierno digital y abierto dentro de este órgano constitucional autónomo. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?**

|  |
| --- |
| **Seleccione** |
| Sí ( ) No (**X**) |

**En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:**

|  |
| --- |
|  |

 |

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.**Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Alternativa evaluada**  | **Descripción** | **Razones** |
| *No emitir regulación alguna* | No emitir la presente propuesta de modificación y continuar con los Lineamientos de Ventanilla Electrónica | Esta alternativa no se considera conveniente en virtud de que el Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica vigentes no contemplan los términos que se incorporaron a la realidad jurídica, tecnológica y administrativa con la publicación de la *Estrategia IFT 2021 – 2025, Hoja de Ruta*.Resulta necesario transparentar y dar certeza jurídica a los particulares respecto de la forma en la que este órgano constitucional autónomo transitará hacia la sistematización y digitalización de los procesos internos y externos del Instituto minimizando el impacto administrativo y promoviendo un gobierno digital y abierto.Para lograr lo anterior, resulta necesario, entre otras acciones, la modificación propuesta en el Anteproyecto, es decir, informar que los trámites y servicios a cargo del Instituto que actualmente establezcan algún medio electrónico para su presentación, gestión y, en su caso, resolución, se adecuarán a lo establecido en los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, en términos de lo señalado en la Estrategia de Gobierno Electrónico de este órgano constitucional autónomo, la cual será precisada en los Programas Anuales de Trabajo. |
| *Otro tipo de regulación* | No emitir la presente propuesta de modificación y emitir otras disposiciones generales que regulen la forma en la que el Instituto implementará la estrategia de gobierno digital contenida en la Hoja de Ruta. | Esta alternativa no se estima conveniente en virtud de que, además de lo señalado en la alternativa que precede, se considera ineficiente emitir disposiciones adicionales que regulen la forma en la que se adecuarán los trámites y servicios a cargo del Instituto que actualmente establecen algún medio electrónico para su presentación, gestión y, en su caso, resolución; ya que los Lineamientos de Ventanilla Electrónica regulan dichos supuestos, por lo que emitir disposiciones adicionales se considera sobrerregulación.  |
| Elija un elemento. |  |  |

 |

|  |
| --- |
| **4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:**El “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”no genera costos de cumplimiento, a partir de lo siguiente:* No crea nuevas obligaciones ni hace más estrictas las existentes;
* No crea ni modifica Trámites (salvo cuando dicha modificación los simplifica);
* No reduce ni restringe derechos o prestaciones a los particulares;
* No establece ni modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.
 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:** | **Acciones** | **Seleccione** |
| Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes. | Si ( ) No (**X**) |
| Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento[[1]](#footnote-1). | Si ( ) No (**X**) |
| Reduce o restringe prestaciones o derechos. | Si ( ) No (**X**) |
| Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites. | Si ( ) No (**X**) |

**III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.**

|  |
| --- |
| **6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.*** Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el DOF el 8 de noviembre de 2017.
* Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2019.
* Estrategia IFT 2021 – 2025, Hoja de Ruta.[[2]](#footnote-2)
* Programa Anual de Trabajo 2021 del Instituto Federal de Telecomunicaciones.[[3]](#footnote-3)
 |

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico:

<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/estrategia20202025.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Disponible para su consulta en el siguiente vinculo electrónico:

<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/pat2021.pdf> [↑](#footnote-ref-3)